



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Privación de Patria Potestad |
| Demandante | Heather Michell Calderón Acosta |
| Demandado | Luis Eduardo Ortiz Gonzalez |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2023-00530-00 |
| Providencia | Auto sustanciación #126 |
| Decisión | Remite diligencias |

Sería del caso entrar a estudiar el cumplimiento del auto admisorio como es la visita social, respecto a la colaboración del interesado, la notificación del demandado por medio del 291 y ss o el cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y la relación de los pariente por la parte actora, de no ser porque, en virtud del Acuerdo CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, "*Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los juzgados promiscuos de familia de Girardot-Cundinamarca*", debe esta Juzgadora remitir las diligencias al novísimo Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de esta municipalidad, para que sea dicha sede judicial la que avoque conocimiento y dirima la controversia, por cumplir el expediente con los requisitos contemplados en el artículo 2° del mentado acuerdo.

A ese respecto, se ordena la conversión de los depósitos o títulos judiciales que existieren en el expediente, para lo cual deberá la secretaría proceder en los términos del artículo 4° *ibidem*, de ahí que haya lugar a disponer las anotaciones de rigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **010** del 19 de febrero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario